



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LECTURA E INSPECCION DE CONTADORES DE RED SECUNDARIA. EXPEDIENTE Nº 2899

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Unai Lerma Mentxaka
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE LECTURA E INSPECCION DE CONTADORES DE RED SECUNDARIA:

- La Lectura de contadores en red secundaria, en los domicilios, locales e industrias donde tenga lugar el suministro de caudales. - Inspección y muestreo de las tomas de agua y/o saneamiento en servicio en el Consorciode Aguas - Barrido de señales de radiolectura - Notificaciones manuscritas de corte de suministro por falta de pago

2.-Necesidades a satisfacer: Para la correcta realización de la facturación y cobro de las tasas de agua y saneamiento se hace necesario incurrir en procesos y tareas previas. Así, dicha facturación y cobro no podría efectuarse sin, con anterioridad, haber realizado la instalación de contadores divisionarios, la lectura de los mismos, así como la necesaria inspección de los clientes a los que no se ha podido tomar lectura, o existen indicios de que la misma puede ser errónea e inadecuada para la correcta facturación de los consumos. La ampliación del ámbito geográfico en el que se están instalando los contadores de telelectura mediante una red fija de comunicaciones (u otras formas de radiolectura mediante barrido odrive-by) se está efectuando a un ritmo de inversión por el que seguirá siendo necesaria la realización de la lectura por métodos tradicionales (gracias a la presencia del lector que visualiza u obtiene mediante radiofrecuencia desde una proximidad, el índice de lectura), durante un largo periodo y, posteriormente, las relecturas o inspecciones que resulten necesarias. A su vez, debe considerarse que en los municipios en los que el Consorcio de Aguas no es responsable del proceso de distribución de agua potable, la utilización y la inversión necesaria en contadores para la telelectura, cuyo principal objeto no iría más allá de garantizar la obtención de una lectura trimestral para facturar por los volúmenes realmente consumidos, evitando así la realización de estimaciones, debe probablemente, en atención a la necesaria eficiencia en el gasto, quedar supeditada a los inmuebles en los que el punto de instalación resulta de difícil acceso para el lector. La posibilidad de que esta inversión en



B.- OBJETO DEL CONTRATO

contadores de telelectura pueda estar, o no, subvencionada va a determinar las decisiones en relación a la instalación de este tipo de contadores en las baterías; de forma que bien podemos tener un gran número de clientes para los que vamos a seguir leyendo los contadores por estricta visualización. También resulta absolutamente necesario realizar un mantenimiento proactivo de la base de datos de clientes, procediendo a llevar a cabo inspecciones mediante el procedimiento de muestreo, realizando la comparación de los datos obrantes en poder del Consorcio, con la realidad existente en cuanto a tomas de agua y viviendas o diferentes actividades que se estén desarrollando en las fincas urbanas y no urbanas.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La gestión bajo un mismo contrato, de las tareas de lectura y de inspección, permitirá, minimizando el incremento de costes derivado de los recursos humanos a emplear, gestionar adecuadamente la previsible tendencia del peso que las tareas de inspección irán ganando, en relación a la situación actual.

4.-CPV:

Código CPV: 38421100-3

Descripción: Contadores de agua

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS SETENTA (5.039.370) EUROS**

estimación del coste anual

	DIRECTOS	INDIRECTOS
costes fijos	trabajadores subrogables 1.590.000	65.000 centro trabajo y tareas administrativas
	vehículos en drive-by 12.000	
costes variables	contrataciones temporales 315.000	
	1.917.000	65.000

2.-Valor estimado del contrato: 10.078.740 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO



C.-PRECIO DEL CONTRATO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024	Partida 9250122799	2.519.685 euros
Año 2025	Partida 9250122799	2.519.685 euros

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO

Posibilidad de prorrogarlo por anualidades hasta en dos ocasiones.

4.-Plazo de garantía: No

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones en el ámbito geográfico del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato (2.519.685 €).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Se establece como requisito de solvencia técnica el acreditar la correcta prestación del servicio de lectura por visualización para un operador del sector del agua o energía, con más de un millón de lecturas por año, durante un periodo mínimo de dos años en los últimos tres.
- Deberá acreditarse, a su vez, la realización de al menos, 30.000 inspecciones/año para un operador del sector del agua y/o energético en idénticos requisitos de plazo. El operador que esté emitiendo el certificado que muestra la conformidad con los trabajos efectuados por la empresa que presenta la oferta a la licitación deben ser absolutamente independientes entre sí.

La acreditación del requisito de solvencia técnica deberá realizarse mediante un certificado emitido por la Administración o la empresa responsable del servicio de abastecimiento de agua y/o de energía, con indicación expresa del número de lecturas por visualización y de inspecciones efectuadas a plena satisfacción del cliente.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La necesaria para proceder a la valoración de los criterios técnicos.

La propuesta técnica no sobrepasará treinta (30) páginas numeradas cumpliendo las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice y los anejos dentro de estas 30 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

Si se incluyeran más de 30 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 30 primeras. Todo texto con tipo de letra de tamaño inferior al requerido no será tenido en cuenta.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Relación de Precios Unitarios que deben ofertar, para la determinación de la oferta en aplicación de dichos precios sobre las unidades estimadas de cada servicio, conforme la siguiente tabla:

	Nº unidades estimadas	P. unitario máximo	valor máximo del contrato	P unitario ofertado	precio del contrato
lecturas	2.200.000	1,35	2.970.000	a	= 2.200.000 * a
inspecciones	84.000	11,71	983.640	b	= 84.000 * b
muestreo	56.400	8,60	485.040	c	= 56.400 * c
notificaciones (semanas)	8	1.250	10.000	d	= 8 * d
barrido radiolectura (días)	900	594,1	534.690	e	= 900 * e
horas de formación	1.400	40	56.000	f	= 1.400 * f
Tipo máximo de licitación =			5.039.370		= suma ()

A su vez, deberá ofertarse un precio por hora e inspector (dotado del necesario vehículo para desempeñar su trabajo) para la realización de trabajos especiales que no tengan la consideración de inspecciones o muestreos y, que pudieran ser solicitados por el CABB.

Las unidades estimadas de los ítems referentes a las lecturas, inspecciones y tomas muestreadas se expresan en número de lecturas, inspecciones y/o tomas muestreadas que son solicitadas por el Consorcio de Aguas.

Las unidades estimadas del ítem referente al barrido de radiolectura se expresan en número de días y vehículo (con conductor y acompañante para el uso de las herramientas de lectura) dedicado a la tarea del barrido de señales de radiolectura.

Las unidades estimadas del ítem referente a las notificaciones se expresan en “número de semanas y trabajador (dotado del vehículo necesario para la realización de la tarea) dedicado a la realización de notificaciones manuscritas de aviso de corte de suministro por morosidad”.

Las unidades estimadas en el ítem referente a las Horas de Formación son, como su propio nombre indica, las horas dedicadas para el conjunto de los trabajadores en la formación que sea exigida y organizada por el propio Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, con objeto de posibilitar la necesaria capacitación en las nuevas herramientas que pueda poner en funcionamiento el CABB, como consecuencia de decisiones propias y la evolución tecnológica.

El número de unidades de cada uno de los trabajos a los que se hace referencia en este pliego, en consecuencia, tiene carácter estimativo y, será utilizado para la determinación de la oferta económica más ventajosa.

Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al CABB por motivo de que le sean asignadas mayor o menor número de órdenes de trabajo (lecturas, inspecciones, muestreos, “días de barrido de radiolectura”, horas dedicadas a la formación a instancia del CABB, o “semanas de notificaciones”), estando obligado a ejecutar las mismas a los precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

establecidas en la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las unidades de los ítems que sirven para la determinación de la oferta económica no tienen carácter limitativo. Tampoco lo tienen los municipios en los que hay que proceder a prestar el servicio, pudiendo eliminarse o incorporarse municipios adicionales en función de las necesidades del contrato, sin necesidad de efectuar modificación del contrato y, estando obligado el adjudicatario a prestar el servicio a los mismos precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

Con objeto de facilitar la correcta realización de la oferta, se indica expresamente que:

- El porcentaje de lecturas realmente efectuadas en el último año móvil del contrato actualmente en vigor, respecto a las solicitadas por el Consorcio, se reduce al 77%. El número de trabajadores mediante los que se está efectuando la toma de lecturas en el segundo trimestre natural de 2023 asciende a 25 (21 lectores para la toma de lectura en cargas de trabajo diario por visualización o similar y 4 trabajadores que conforman los dos equipos para la lectura en drive-by).
- El porcentaje de inspecciones realmente efectuadas en el último año móvil del contrato actualmente en vigor, respecto a las solicitadas por el Consorcio, se reduce al 59%. El número de trabajadores mediante los que se están efectuando los trabajos de inspección en el segundo trimestre natural de 2023 asciende a 6.
- El porcentaje de tomas muestreadas realmente efectuadas en el último año móvil del contrato actualmente en vigor, respecto a las solicitadas por el Consorcio, es del 100%. El número de trabajadores mediante los que se están efectuando los trabajos de muestreo en el segundo trimestre natural de 2023 asciende a 4.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B_M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- B_M : Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times B_M$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times B_M} \times 44$$

Si $0,6 \times B_M < B_i \leq 0,8 \times B_M$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times B_M)}{0,2 \times B_M} \times 2$$

Si $0,8 \times B_M < B_i \leq B_M$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times B_M)}{0,2 \times B_M}$$

Si $B_M < B_i \leq (B_M + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - B_M)}{(B_{max} - B_M)} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- 1.- **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución** **14 puntos**
 - Programación de los Trabajos: Duración justificada de actividades, coherencia en la distribución y horarios de las mismas, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado.
 - Idoneidad del Servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias . Retenes.
 - Control de la calidad.
- 2.- **Medios Técnicos y Humanos a disposición del Contrato** **18 puntos**
 - Medios Técnicos y organizativos asignados al contrato; centro de trabajo, currículum y experiencia de los no identificados como subrogables.
 - Organización del equipo.
 - Capacidad de respuesta a la potencial necesidad de retener o refuerzos y grado de formación de los mismos ante eventuales bajas o incapacidades temporales, así como a necesidades de aumento del nivel de actividad.
 - Planes de formación (en relación al servicio a prestar, gestión de seguridad y riesgos laborales, etc...).
- 3.- **Medidas de la propuesta técnica que posibiliten optimizar el proceso en su conjunto.** **12 puntos**
 - Estudio de rutas de lectura y propuesta para la modificación de itinerarios y de libretas de lectura con objeto de incrementar el grado de éxito y la productividad.
 - Elaboración y puesta en marcha de planes para la detección del fraude.
 - Propuesta de mejoras/alternativas para la coordinación de las diferentes tareas a ejecutar en el domicilio del abonado
- 4.- **Criterios Medioambientales** **4 puntos**
 - Características de los vehículos mediante los que se pretende prestar el servicio
 - Grado de digitalización del proceso y/o propuestas de mejora de la digitalización del mismo o documentación relacionada (fotografía, recogida de datos de la inspección, del alta de oficio, etc...) que posibilite la disminución de residuos y procedimientos implantados para el control de la incidencia ambiental de la actividad.
- 5.- **Criterios Sociales** **2 puntos**
 - Contratación de mujeres para cubrir las necesidades de RRHH adicionales a los trabajadores con derecho de subrogación
 - Medidas para la inserción de trabajadores con discapacidad.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Penalidades en la ejecución del contrato

En lo referente a las órdenes de trabajo de **toma de lectura**, se transcribe el apartado 6.18 del Pliego de Condiciones Técnicas que establece las penalidades a considerar en el "Tratamiento de errores y omisiones".

Se considerarán "errores" aquellos datos aportados, índices o anomalías, sin intencionalidad, que no se correspondan fehacientemente con los comprobados por la inspección correspondiente.

- Los 10 primeros errores por lector y mes: Se descuenta una lectura válida por error.
- Más de 10 errores por lector y mes: 20 lecturas por error.

En los casos en que sea impropio la gestión de la lectura (consumos controlados mediante otro número de cliente, inmueble derribado, etc.) y no se indique mediante la anomalía "local destruido", se descontarán 10 lecturas válidas por error.

Errores superiores a medias anuales establecidas: Posibilidad de rescisión de contrato con la E.C.

Se adjuntará, por el CABB, copia documentada de los errores detectados desde/hasta cierre del mes, independiente de la fecha en que se originó, acompañándose a la Certificación Mensual.

Si se detectase en los errores intencionalidad, se rescindirá el contrato de inmediato.

Se considerarán "omisiones" cuando en contadores que son leídos regularmente no se hubieran efectuado las debidas gestiones para la toma de sus índices, aplicándose la misma valoración que para los errores.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

En lo referente a las órdenes de trabajo de inspección, se transcribe apartado 8.3 del Pliego de Condiciones Técnicas

Los errores de inspección detectados así como las inspecciones no debidamente tratadas sin justificación, se deducirán como inspecciones realizadas de la liquidación mensual hasta un máximo de 10 por inspector y mes. En el supuesto de superar los 10 errores u omisiones mensuales, y por cada uno que sobrepase esta cantidad, se deducirán 20 inspecciones realizadas.

De igual modo, se descontará la omisión, o no tratamiento, de la inspección sin causa justificada, cuando no se hubiera alcanzado el porcentaje exigido (75%).

Tanto los índices de lectura como las inspecciones erróneas o no realizadas sin justificación, y las penalizaciones por el defectuoso cumplimiento, se deducirán de certificación posterior.

Todo ello sin perjuicio de la posible resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, que quedan establecidas en la obligación de obtener un éxito superior al 75% de las inspecciones solicitadas por el CABB, una vez realizadas las deducciones correspondientes al defectuoso cumplimiento.

Por su parte, la cláusula 9.11 del Pliego de Condiciones Técnicas establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

La introducción de datos falsos demostrados supone una falta grave por parte de la adjudicataria, de forma que, salvo inmediata adopción de las medidas que garanticen la imposibilidad de su reiteración, será sancionado con la resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

En cumplimiento del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 5 de noviembre, de contratos del sector público, se adjunta en el anexo de personal a subrogar, la información facilitada por la empresa actualmente adjudicataria relativa al personal que está realizando la prestación.

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa deberá designar un interlocutor con el CABB, con objeto de mantener la relación diaria con el departamento de Relaciones con Clientes, para la correcta transmisión de la información y prestación del servicio (cláusula 4.1) del Pliego de Condiciones Técnicas).